



BANCO CENTRAL DE CHILE

INDICE ACTA N° 946

946-01-011031 Sistema de Operaciones de Mercado Abierto (SOMA) – Incorpora Capítulo IV.B.6.1 – Reemplaza Capítulos IV.B.6.2, IV.B.7.1, IV.B.7.2, IV.B.8, IV.B.8.2, IV.B.8.3, IV.B.9, IV.B.10, IV.B.11, y IV.B.12 del Compendio de Normas Financieras – Memorandum N°39 de la Gerencia de División de Política Financiera.



BANCO CENTRAL DE CHILE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 946
DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE
celebrada el miércoles 31 de octubre de 2001

En Santiago de Chile, a 31 de octubre de 2001, siendo las 12.00 hrs. se celebra la Sesión Ordinaria N° 946 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular señor Carlos Massad Abud y con la asistencia del Vicepresidente señor Jorge Marshall Rivera y de los Consejeros señora María Elena Ovalle Molina y señor José De Gregorio Rebeco.

Asisten, también, los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;
Fiscal y Ministro de Fe Subrogante, don Jorge Carrasco Vásquez;
Gerente de División Gestión y Desarrollo, don Carlos Pereira Alborno;;
Gerente de División Política Financiera, don Luis Oscar Herrera Barriga;
Gerente de División Estudios, don Felipe Morandé Lavín;
Gerente de División Internacional Subrogante, don Sergio Lehmann Beresi;
Revisor General, don Mario Ulloa López;
Secretaria Ejecutiva Gabinete de la Presidencia, señora Cecilia Feliú Carrizo;
Jefe de Prosecretaría, señora Cecilia Navarro García.

I. Resolución sobre Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 943, celebrada el 18 de octubre de 2001.

El Presidente presenta a los señores miembros del Consejo el Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 943, celebrada el día 18 de octubre de 2001, cuya versión final se aprueba sin observaciones.

II. Tema tratado:

- Sistema de Operaciones de Mercado Abierto (SOMA) - Incorpora Capítulo IV.B.6.1 - Reemplaza Capítulos IV.B.6.2, IV.B.7.1, IV.B.7.2, IV.B.8, IV.B.8.2, IV.B.8.4 y IV.B.10.1
- Modifica Capítulos IV.B.6, IV.B.7, IV.B.8.1, IV.B.8.3, IV.B.9, IV.B.10, IV.B.11 y IV.B.12 del Compendio de Normas Financieras.

usd
L



946-01-011031 – Sistema de Operaciones de Mercado Abierto (SOMA) - Incorpora Capítulo IV.B.6.1 - Reemplaza Capítulos IV.B.6.2, IV.B.7.1, IV.B.7.2, IV.B.8, IV.B.8.2, IV.B.8.4 y IV.B.10.1 - Modifica Capítulos IV.B.6, IV.B.7, IV.B.8.1, IV.B.8.3, IV.B.9, IV.B.10, IV.B.11 y IV.B.12 del Compendio de Normas Financieras – Memorandum N° 39 de la Gerencia de División Política Financiera.

El Gerente de División Política Financiera se refiere a la próxima puesta en operación en el Banco Central de un sistema de licitación de pagarés y otras operaciones de mercado abierto por vía electrónica, denominado Sistema de Operaciones de Mercado Abierto (SOMA).

Considerando la necesidad de adecuar la normativa vigente a la realización de las operaciones citadas, propone incorporar un nuevo Capítulo y reemplazar y modificar los Capítulos del Compendio de Normas Financieras, referidos a dicha materia.

Señala también el señor Herrera la conveniencia de facultar a la Gerencia de Operaciones Monetarias, encargada del proceso de colocación de instrumentos, para determinar los procedimientos a seguir en caso de interrupciones en el normal funcionamiento del Sistema de Operaciones de Mercado Abierto.

En mérito de lo anterior, el Consejo acuerda lo siguiente:

- I. Intercalar en el numeral A.1 de la TERCERA PARTE del INDICE lo siguiente:

"Capítulo IV.B.6.1 Reglamento de Ventas por Ventanilla de Pagarés Descontables del Banco Central de Chile (P.D.B.C.)"
- II. Incorporar el Capítulo IV.B.6.1 "Reglamento de Ventas por Ventanilla de Pagarés Descontables del Banco Central de Chile (P.D.B.C.)", cuyo texto se acompaña como Anexo a la presente Acta formando parte integrante del presente Acuerdo.
- III. Reemplazar los Capítulos IV.B.6.2, IV.B.7.1, IV.B.7.2, IV.B.8, IV.B.8.2, IV.B.8.4 y IV.B.10.1, por los que se acompañan como Anexo a la presente Acta, formando parte integrante del presente Acuerdo.
- IV. Efectuar las modificaciones que se indican en los Capítulos que se señalan:

Capítulo IV.B.6

- Reemplazar el primer párrafo del N° 6, por el siguiente:

" Los pagarés llevarán la firma en facsímil del Gerente de División Gestión y Desarrollo o del Tesorero General y otra firma manuscrita de un apoderado especialmente facultado al efecto por el Banco Central de Chile, lo que no será necesario acreditar ante terceros."

Capítulo IV.B.7

- Reemplazar el primer párrafo del N° 7, por el siguiente:

" Los pagarés llevarán la firma en facsímil del Gerente de División Gestión y Desarrollo o del Tesorero General y otra firma manuscrita de un apoderado especialmente facultado al efecto por el Banco Central de Chile, lo que no será necesario acreditar ante terceros."

Handwritten signature



Capítulo IV.B.8.1

- Reemplazar el primer párrafo del N° 8, por el siguiente:

“ Los pagarés llevarán la firma en facsímil del Gerente de División Gestión y Desarrollo o del Tesorero General y otra firma manuscrita de un apoderado especialmente facultado al efecto por el Banco Central de Chile, lo que no será necesario acreditar ante terceros.”

Capítulo IV.B.8.3

- Reemplazar el primer párrafo del N° 10, por el siguiente:

“ Los pagarés llevarán la firma en facsímil del Gerente de División Gestión y Desarrollo o del Tesorero General y otra firma manuscrita de un apoderado especialmente facultado al efecto por el Banco Central de Chile, lo que no será necesario acreditar ante terceros.”

Capítulo IV.B.9

- Reemplazar el N° 5, por el siguiente:

“5. Los pagarés llevarán la firma en facsímil del Gerente de División Gestión y Desarrollo o del Tesorero General y otra firma manuscrita de un apoderado especialmente facultado al efecto por el Banco Central de Chile, lo que no será necesario acreditar ante terceros.”

- Reemplazar en el N° 7 la expresión “Gerencia General” por “Gerencia de División Política Financiera”.

Capítulo IV.B.10

- Reemplazar el primer párrafo del N° 9, por el siguiente:

“ Los pagarés llevarán la firma en facsímil del Gerente de División Gestión y Desarrollo o del Tesorero General y otra firma manuscrita de un apoderado especialmente facultado al efecto por el Banco Central de Chile, lo que no será necesario acreditar ante terceros.”

Capítulo IV.B.11

- Reemplazar el primer párrafo del N° 6, por el siguiente:

“ Los pagarés llevarán la firma en facsímil del Gerente de División Gestión y Desarrollo o del Tesorero General y otra firma manuscrita de un apoderado especialmente facultado al efecto por el Banco Central de Chile, lo que no será necesario acreditar ante terceros.”

us8

la



Capítulo IV.B.12

- Reemplazar el primer párrafo del N° 6, por el siguiente:

“ Los pagarés llevarán la firma en facsímil del Gerente de División Gestión y Desarrollo o del Tesorero General y otra firma manuscrita de un apoderado especialmente facultado al efecto por el Banco Central de Chile, lo que no será necesario acreditar ante terceros.”

No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12,15 horas.



JORGE MARSHALL RIVERA
Vicepresidente



CARLOS MASSAD ABUD
Presidente



JOSÉ DE GREGORIO REBECO
Consejero



MARÍA ELENA OVALLE MOLINA
Consejera



JORGE CARRASCO VÁSQUEZ
Ministro de Fe Subrogante

ver
Cg
B